ACTUALIZA INTEGRANTES DEL COMITE AMBIENTAL MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 836

Chillán Viejo, 07 ABR 2011

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de asegurar que los temas medioambientales comunales sean debidamente monitoreados.

Que no existe en la estructura municipal la Unidad del Medioambiente.

La necesidad de efectuar las coordinaciones intermas municipales, entre las Unidades que desarrollan actividades o programas relacionados con el medioambiente.

La necesidad de actualizar los integrantes que conforman este Comité Ambiental Municipal.

D E C R E T O:

1.- DEROGUESE el Decreto Alcaldicio Nº 2.477 del 30 de Diciembre del 2009.

2.- ACTUALICENSE a contar de esta fecha los integrantes del Comité Ambiental Municipal, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, o quien les subrogue:

A. Director Secretaría Comunal de Planificación, Sr. Rodrigo Carmona Olivarez
B. Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Andrés León Sánchez
C. Director de Obras Municipales, Sr. Flavio Barrientos Chodiman
D. Director (R) de Administración de Educación Municipal, Sra. Mónica Varela Yañez.
E. Directora del Departamento de Salud Municipal, Sra. Marina Balbontín Riffo

3.- Actuará como Presidente de este Comité al Director de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Serán funciones de este Comité, sin ser una enumeración taxativa:

A. Fiscalizar la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo.
B. Fiscalizar que la recolección, transporte y eliminación sea por métodos adecuados, de las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana.

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 502
Correo alcaldia@chillanviejo.cl

C. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones que sobre higiene y seguridad se establecen en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización.
D. Proponer modificaciones a la Ordenanza de de Medioambiente y Salubridad Pública de Chillán Viejo, para reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación exterior de las casas-habitación, fábricas, edificios públicos, cuarteles, conventos, teatros y otros locales públicos y particulares.
E. Fiscalizar la limpieza y conservación de los canales, acequias y bebederos, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.

5.- Será prioridad de este Comité abordar las siguientes problemáticas ambientales, sin ser una enumeración taxativa:

A. Situación ambiental Llolinnco y Quilmo.
B. Control mascotas y perros vagos.
C. Contaminación atmosférica por leña.
D. Situación planteles procinos.
E. Monitoreo cursos de agua relevantes: Río Chillán, Estero Quilmo, Estero Las Lechuzas, Laguna Los Patos.
F. Detección de zonas ambientales de riesgo.
G. Monitoreo aspectos ambientales de la elaboración del Plan Regulador Comunal.

5.- COMUNIQUESE a todas las Unidades Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FBCH.-
Distribución:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Rodrigo Carmona O.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. **Andrés León S.**, Director Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sr. **Flavio Barrientos Ch.**, Director de Obras Municipales (DOM); Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal (SM); **Sra. Paola Araya Q.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sra. **Mónica Varela**, Jefa (R) Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Jefa Departamento de Salud (DESAMU).